



Cerro Sombrero, 11 de diciembre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 615/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por medio de correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2020, de doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para decretar aprobación del Acta de recepción definitiva de **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL, ESCUELA CERRO SOMBRERO"**.
- 2) Decreto Alcaldicio N°448 de fecha 11.09.19 que autoriza contratación directa de don RAFAEL NUÑEZ BERRÍOS, RUN: 9.281.321-5 para el mejoramiento del sistema de calefacción y aprueba términos de referencia de la obra.
- 3) La Orden de compra N°3867-63-SE19 de fecha 12.09.19, por un monto de \$11.800.000.
- 4) Decreto Alcaldicio N°456 de fecha 16.09.19 que aprueba contrato de fecha 11.09.19.
- 5) La Carta del contratista, ingresada con fecha 5.12.19, solicitando la recepción provisoria de la obra.
- 6) El ORD. N° 758 de fecha 05.12.19 donde se responde solicitud del contratista, informándole que la recepción provisoria de la obra será realizada el día 10.12.19.
- 7) Con fecha 10.12.19 se constituye la comisión de recepción provisoria designada a través de Decreto N°644 de fecha 10 de diciembre de 2019.
- 8) Acta de recepción provisoria de fecha 10.12.2020.
- 9) Decreto Alcaldicio N°671 de fecha 16.12.19 que aprueba Acta de recepción provisoria de fecha 10.12.2020.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°592 de fecha 03.12.20 que designa comisión de recepción definitiva de la obra.
- 11) El Decreto Municipal N° 1039, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra como Director Grado 8° de la E.S.M. en la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a la funcionaria.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 13) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 14) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 15) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 16) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 17) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 19) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



DECRETO

1º APRUÉBESE, el Acta de recepción definitiva de la obra **“MEJORAMIENTO SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL, ESCUELA CERRO SOMBRERO”** y que a continuación de transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

NOMBRE PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO.

TRATO DIRECTO ORDEN DE COMPRA N°: 3867-63-SE19.

En Cerro Sombrero, a 10 días del mes de diciembre del 2020 se constituyó en terreno la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°592 de fecha 03 de diciembre de 2020, integrada por Madalen Malarée Gardiazabal como Directora de Obras(S), Daniela Miranda Pereiras como Secretaria Municipal(S), Claudia Sabando Muñoz como Sostenedora de Educación y Claudia Reidel como profesional de apoyo de SECPLAN.

ANTECEDENTES:

1. Decreto Alcaldicio N°448 de fecha 11.09.19 que autoriza contratación directa de don RAFAEL NUÑEZ BERRÍOS, RUN: 9.281.321-5 para el mejoramiento del sistema de calefacción y aprueba términos de referencia de la obra.
2. Orden de compra N°3867-63-SE19 de fecha 12.09.19, por un monto de \$11.800.000.
3. Decreto Alcaldicio N°456 de fecha 16.09.19 que aprueba contrato de fecha 11.09.19.
4. Carta del contratista, ingresada con fecha 5.12.19, solicitando la recepción provisoria de la obra.
5. ORD. N° 758 de fecha 05.12.19 donde se responde solicitud del contratista, informándole que la recepción provisoria de la obra será realizada el día 10.12.19.
6. Con fecha 10.12.19 se constituye la comisión de recepción provisoria designada a través de Decreto N°644 de fecha 10 de diciembre de 2019.
7. Acta de recepción provisoria de fecha 10.12.2020.
8. Decreto Alcaldicio N°671 de fecha 16.12.19 que aprueba Acta de recepción provisoria de fecha 10.12.2020.
9. Decreto Alcaldicio N°592 de fecha 03.12.20 que designa comisión de recepción definitiva de la obra.

OBSERVACIONES:

1. En lo que respecta a obras civiles: No existen observaciones.
2. En lo que respecta al ámbito administrativo:
 - a. Se instruye a la unidad de finanzas la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra, documento folio N°B0057220 de MASAVAL por un monto de \$354.000.

De acuerdo con lo estipulado anteriormente, la comisión otorga la recepción definitiva del proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO.**

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

2º INSTRÚYASE, a la DAF la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra, documento folio N°B0057220 de MASAVAL por un monto de \$354.000.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/CRC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1953191-8f20e9 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>